

GRUPO Propuesta CIUDADANA

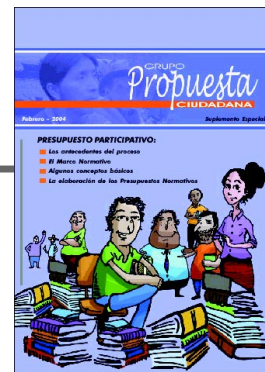
Febrero - 2004

Suplemento Especial

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

- **Los antecedentes del proceso**
- **El marco normativo**
- **Algunos conceptos básicos**
- **La elaboración de los Presupuestos Participativos**





GRUPO PROPUESTA CIUDADANA
Instituciones Socias:



Asociación ALTERNATIVA



Asociación ARARIWA



Centro de Estudios Regionales Andinos «Bartolomé de las Casas» - CBC



Centro de Estudios para la Participación - CEDEP



Centro Ecueménico de Promoción y Acción Social - CEDEPAS



Centro de Estudios para el Desarrollo Regional - CEDER



Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES



Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA



Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo - DESCO



Instituto de Diálogo y Propuesta - IDS



Instituto de Estudios Peruanos - IEP

Suplemento Especial
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Febrero 2004

Coordinadores de edición:
Eduardo Ballón, Carlos Monge y Patricia Paz
Autor de contenidos:
Jorge Rodriguez

Diseño y Diagramación:
Renzo Espinel, Luis de la Lama
Ilustraciones:
Carlos Cruz

Dirección:
Calle León de la Fuente 110,
Magdalena del Mar, Lima
Teléfonos: 613 8313 / 613 8314
Telefax: 613 8315

www.propuestaciudadana.org.pe
www.participaperu.org.pe
propuest@desco.org.pe

Contenido

PRESENTACIÓN

3 Presupuesto Participativo: Una Oportunidad para afirmar la Participación y la Gobernabilidad

EL NUEVO RETO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES: ELABORAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

4 Los Antecedentes del Proceso

5 El Marco Normativo

6 Algunos Conceptos Básicos

7 La Elaboración de los Presupuestos Participativos

8 Primera Fase: Identificación de Agentes Participantes

9 Segunda Fase: Capacitación de los Agentes Participantes

10 Tercera Fase: Desarrollo de los Talleres de Trabajo

12 Cuarta Fase: Evaluación Técnica de Prioridades

14 Quinta Fase: Formalización de Acuerdos

15 Sexta Fase: Rendición de Cuentas



Esta publicación ha sido posible a través del apoyo de Servicio de las Iglesias Evangélicas en Alemania para el Desarrollo.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Una **oportunidad** para afirmar la **PARTICIPACIÓN** y la **GOBERNABILIDAD**

El país vive una aguda crisis política. Algunos hablan ya del colapso de este Gobierno y de la necesidad de adelantar las elecciones generales. Otros –entre ellos los voceros de la mafia de Fujimori y Montesinos– hablan incluso del fracaso de la transición y del régimen democrático como tal, añorando el anterior orden autoritario y dictatorial y prefiriendo no recordar la corrupción hecha sistema, las tropelías jurídicas, el control discrecional de los medios de comunicación, el uso político de los fondos públicos y el desprecio a los derechos humanos. Pero es una crisis que tiene salidas. El Gobierno debe corregir sus yerros, y el conjunto del sistema político encontrar fórmulas inclusivas y concertadas para sacar adelante la transición democrática.

En medio de esta y anteriores crisis –con altibajos– la descentralización camina. Y como parte de ese proceso se vienen dando avances en la afirmación de una nueva relación –democrática, concertadora, participativa, vigilante– entre los ciudadanos y el Estado. Este es el caso de los Presupuestos Participativos.

La elaboración participativa de presupuestos se inició en el Perú en los años 80 desde experiencias puntuales de concertación para la gestión del desarrollo local. Ellas no fueron muy numerosas ni obtuvieron apoyo desde el Gobierno Central, pero fueron procesos de aprendizaje sobre cómo acercar el Estado a la ciudadanía para hacer más democrática la gestión pública.

El Gobierno de Transición de Valentín Paniagua hizo de la concertación una política de Estado, creando la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza. Bajo el actual Gobierno Democrático de Alejandro Toledo, se ha promovido la elaboración participativa de los planes de desarrollo concertados y los presupuestos para los años 2003 y 2004, se aprobaron las leyes orgánicas de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, incluyendo la figura de los Consejos de Coordinación Regional (CCR) y Local (CCL) como instancias para la concertación sobre los planes de desarrollo y los presupuestos anuales de sus ámbitos territoriales, y se ha aprobado la Ley del Presupuesto Participativo y su Reglamento.

Hay, sin embargo, problemas a ser superados. Estas nuevas oportunidades de participación son muy poco conocidas por la ciudadanía en las regiones y las localidades, y aún por las propias autoridades que tiene que implementar los mecanismos establecidos. Ello hace necesario desarrollar una agresiva campaña de difusión y capacitación sobre estos procesos. Y hay también contradicciones importantes en las propias normas.

Por ejemplo, las Leyes Orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales establecen que los CCR y CCL son las instancias de concertación entre autoridades y representantes de la sociedad civil. Pero el Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo los deja de lado pues define que pueden ser “agentes participantes” todas las organizaciones e instituciones públicas así como los ciudadanos individuales y que los acuerdos se toman en asambleas generales.

Habrá pues que proponer ajustes en las normas de los Gobiernos Regionales y Locales así como en las normas específicas de los Presupuestos Participativos. Pero lo más importante es que éste es un proceso que está en marcha, y es indispensable que la sociedad organizada participe de la experiencia para desde ella aprender y hacer las propuestas de mejora de las normas y los procedimientos que sean necesarias.

LOS ANTECEDENTES del PROCESO

AMIGO CIUDADANO, como sabes el país ha iniciado un proceso complejo de descentralización que supone para nosotros un reto y un compromiso como ciudadanos. Uno de los temas principales en el proceso, y que aparece explícito en el marco normativo del mismo (Ley de Reforma Constitucional de la Descentralización, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Marco del Presupuesto Participativo, etc.), es el del planeamiento y los presupuestos participativos.

Los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS pueden ser definidos como procedimientos de planificación participativa del gasto social en las regiones, provincias o distritos, en el marco de los respectivos presupuestos anuales. Su finalidad es definir las prioridades sobre las acciones a implementar y ejecutar para satisfacer necesidades, solucionar problemas o aprovechar oportunidades, en función de los objetivos estratégicos regionales o locales.

Es importante que sepas que los procesos de planificación concertada y participativa no son nuevos en el país. Han habido algunas experiencias escasas pero valiosas en los años 80. Pero es en los 90 que proliferan, adquieren mayor presencia y visibilidad e incorporan a un mayor número y diversidad de actores sociales. Sin embargo, a pesar del desarrollo alcanzado, grande en algunas experiencias y pequeño en otras, no se logró iniciar y menos consolidar procesos de articulación entre las mismas, manteniéndose como experiencias aisladas.

En los mismos años, los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS se desarrollaron en espacios locales,

básicamente distritales. En el 2002, el Gobierno acuerda la necesidad de promover la participación de la sociedad civil –a través de las Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza, creadas durante el Gobierno de Transición– en los procesos de planificación y elaboración presupuestal a nivel departamental, con la finalidad de contribuir a un tránsito ordenado hacia los Gobiernos Regionales.

En ese sentido, se realizó la experiencia piloto del planeamiento y programación participativa del presupuesto 2003 en nueve departamentos. Esta experiencia ha permitido apreciar y valorar el impacto que los mecanismos de participación social tienen en el fortalecimiento de la relación Estado–sociedad civil y la manera en que propician la generación de nuevos compromisos sociales.

Es importante que sepas también que desde principios del 2002 los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS adquirieron estatus de política pública. Adicionalmente, la promul-

Es importante tener presente que los presupuestos participativos constituyen procesos que se van construyendo en base a aciertos y errores, y que por ello suponen un aprendizaje permanente. Es importante comprender, también, que son procesos que dependen de la complejidad social, cultural, económica y política del espacio regional o local donde se desarrollan, del tipo de actores que participan y de los intereses que se ponen en juego a la hora de tomar decisiones.

gación de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y de su respectivo reglamento (DS N° 171-2003-EF) a fines del 2003, definen su sentido, alcances y procedimientos de elaboración para los Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional.



El marco **NORMATIVO**

La planificación concertada y los presupuestos participativos ya cuentan con un marco normativo específico.



AMIGO CIUDADANO, a principios del año 2003 se instalaron los Gobiernos Regionales en todo el territorio nacional y las nuevas gestiones municipales elegidas a fines del 2002. Es importante que sepas que ello fue acompañado, como elemento novedoso, de una nueva legislación que brinda el marco para la participación ciudadana en la planificación del desarrollo regional y local e institucionaliza el mecanismo del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Algunas de las leyes y normas vigentes con las que cuentas y que facultan la participación ciudadana en los Planes Concertados y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, son las siguientes:

- Ley de Reforma Constitucional de la Descentralización. Ley N° 27680
- Ley de Bases de la Descentralización. Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ley N° 27867
- Ley que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la sociedad civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de descentralización y regionalización. Ley N° 27902
- Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972
- Ley Marco del Presupuesto Participativo. Ley N° 28056
- Ley de Participación y Control Ciudadanos. Ley N° 26300
- DS N° 171-2003-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo

LOS OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado y los planes sectoriales y nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad.
- Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública una nueva forma de comprender y ejecutar la ciudadanía en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas.
- Comprometer a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; así como garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, ya sea en el ejercicio fiscal actual o en los siguientes según corresponda.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.

Algunos **CONCEPTOS BÁSICOS**

¿Qué es la PARTICIPACIÓN?

Participar es la posibilidad que tienes de tomar parte en algo o de intervenir en un proceso o acción. Intervenir es cuando incides para cambiar, para decidir en el desarrollo de un proceso y ello con el propósito de hacer conocer tus propios puntos de vista, tus intereses en los espacios de la vida colectiva.

Un elemento asociado a la participación es su carácter comunitario. La participación comunitaria es un proceso de movilización de la comunidad en general, por medio de la cual ella asume conscientemente el papel de sujeto de su propio desarrollo. En este proceso, tú como parte de la comunidad concibes, planeas, organizas, ejecutas, vigilas y evalúas, los resultados de la gestión pública regional o local.

¿En qué consiste la PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA?

La planificación es una técnica que nos ayuda a nosotros, los ciudadanos, a mejorar el aprovechamiento de los recursos económicos, humanos y materiales con los que se cuenta en las regiones o localidades, para atender necesidades prioritarias, dar solución a problemas y aprovechar oportunidades.

La planificación participativa aprovecha las voluntades colectivas de las comunidades y las capacidades complementarias de cada uno de nosotros, para la toma de decisiones y la ejecución de acciones sobre los procesos que se efectúan y que determinan el desarrollo a nivel regional o local.



¿Qué es el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

El PRESUPUESTO PARTICIPATIVO es un proceso abierto desarrollado con la participación de ciudadanos como tú y de la comunidad organizada. Su implementación requiere de un conjunto de procedimientos (administrativos, contables y organizativos) que se desarrollan por medio de mecanismos directos e indirectos de participación ciudadana.

¿Cuáles son las INSTANCIAS del presupuesto participativo?

Las instancias principales del proceso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO son los Comités de Coordinación Regional (CCR) y los Comités de Coordinación Local (CCL). Los CCR son espacios de participación ciudadana que actúan como órganos de coordinación y consulta entre las autoridades regionales, la autoridades municipales de nivel provincial y distrital y las organizaciones de la población, es de-

cir, la sociedad civil organizada. Tienen como una de sus principales funciones, la de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado regional, el Plan de Inversiones Regional y el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Los CCL poseen la misma naturaleza, características, composición y funciones que los CCR, pero a nivel de los Gobiernos Locales, sean provinciales o distritales.

¿En qué consiste un PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO?

Consiste en un documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, que contiene los acuerdos entre las autoridades elegidas en cada nivel de gobierno y la sociedad civil sobre la visión del desarrollo y los objetivos estratégicos de la comunidad, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Debe ser elaborado como resultado de un proceso de naturaleza participativa, concertada y permanente.

La **ELABORACIÓN** de los **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**



Primera fase: **IDENTIFICACIÓN** de los **AGENTES PARTICIPANTES**



Lo primero que debes tener claro es ¿quiénes pueden ser **AGENTES PARTICIPANTES**?

Los **AGENTES PARTICIPANTES** son actores regionales o locales que participan en el proceso deliberativo de formulación de los **PRE-SUPUESTOS PARTICIPATIVOS**. En términos puntuales son los siguientes:

- Miembros de los Consejos Regionales o Municipales, incluyendo a los Alcaldes Provinciales y Distritales. Estos son miembros por Ley.
- Miembros de los Consejos de Coordinación Regionales o Locales. Los representantes de la sociedad civil son el 40% del total de autoridades regionales o municipales que los integran.
- Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de las regiones, provincias o distritos, designados para participar con tales fines.
- Profesionales y técnicos de las áreas de planeamiento y presupuesto de los Gobiernos Regionales o Locales, quienes intervienen como parte de los equipos técnicos de soporte de los procesos participativos. Su participación se limita a voz sin posibilidad de voto.
- Integrantes de la sociedad civil, quienes deben ser identificados y acreditados en un padrón que abrirá el Gobierno Regional o Local.



Ahora que ya sabes quiénes pueden ser incluidos como **AGENTES PARTICIPANTES**, es importante que conozcas qué deben hacer los Gobiernos Regionales o Locales para identificar a los representantes de la sociedad civil, es decir, qué **PASOS** deben dar:

1. Emitir las ordenanzas que reglamenten los procesos de identificación y acreditación de los **AGENTES PARTICIPANTES** que intervienen desde la sociedad civil.
2. Difundir el inicio de los procesos de identificación de **AGENTES PARTICIPANTES** por me-

Los requisitos para el registro de representantes de la sociedad civil como Agentes Participantes, y la cantidad en que los mismos pueden participar, son definidos por cada Gobierno Regional o Local.

dios adecuados (prensa, radio, televisión, afiches, entre otros).

3. Disponer la apertura de un libro de registro de **AGENTES PARTICIPANTES**, el cual no debe contener ni exigir requisitos no contemplados en la ley.

¿QUÉ DEBES HACER?

- Lo primero es enterarte de los requisitos para participar y de los plazos para presentarte. Esta información debe estar disponible y ser de fácil acceso. De no ser así, recuerda que es tu derecho solicitarla y recibirla con la oportunidad y el detalle requerido.
- Evalúa tus propias capacidades en relación a temas de planificación y presupuestos (¿qué conocimientos tienes? ¿qué destrezas manejas?) y lo que puedes proponer (¿qué propuestas tienes para hacer? ¿qué tan relevantes son? ¿qué tan viables?).
- Evalúa tu disponibilidad (¿de cuánto tiempo dispones? ¿estás dispuesto a ocuparlo en participar en la elaboración de presupuestos regionales o locales?).



Plazo para la culminación de la fase: hasta el 28 de febrero

Segunda fase: **CAPACITACIÓN** de los **AGENTES PARTICIPANTES**



¿Qué estamos entendiendo por la **CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES?**

La **CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES** es entendida como un conjunto orgánico de talleres de ejecución descentralizada, que abordan temas diversos y complementarios como programación y presupuesto, planeamiento y concertación, inversión pública y otros específicos que se considere necesarios. Su finalidad es desarrollar en los participantes capacidades y actitudes (aprendizajes) favorables para la participación, la concertación, la construcción de consensos y el manejo técnico de presupuestos, que les permitan una participación informada en los procesos.

La capacitación será implementada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público -que se encarga de la coordinación del proceso- en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización y los Gobiernos Regionales y Locales. Se convocará también a organismos de la sociedad civil (ONG, consultoras) y de la cooperación internacional especializados en los temas expuestos.

Esta capacitación podrá ser complementada por otras propuestas de formación puntual ejecutadas desde los Gobiernos Regionales o Locales u organismos de la sociedad civil.

Ahora, ¿qué deben hacer los Gobiernos Regionales y Locales para

llevar a cabo la capacitación? ¿qué PASOS deben dar?

- Convocar a la **CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**, incluyendo en la convocatoria temas, programación de contenidos, horarios y criterios de evaluación del proceso.
- Ejecutar la capacitación conforme a lo programado.
- Evaluar el proceso, incorporando la perspectiva de los usuarios.

La capacitación es indispensable para que la participación se desarrolle en un marco de información y conocimiento.



¿QUÉ DEBES HACER?

- Debes participar activamente en los procesos de capacitación.
- Debes estar dispuesto a aprender cosas nuevas. Los componentes técnicos especializados de la gestión presupuestal son relativamente complejos y es necesario que los representantes de la sociedad civil los conozcan para que su participación sea informada y efectiva.
- Debes asumir una actitud evaluativa. Es importante que siempre evalúes la pertinencia y relevancia de lo que se transmite en las capacitaciones y cómo ésta se realiza.

Plazo para la culminación de la fase: hasta el 30 de marzo

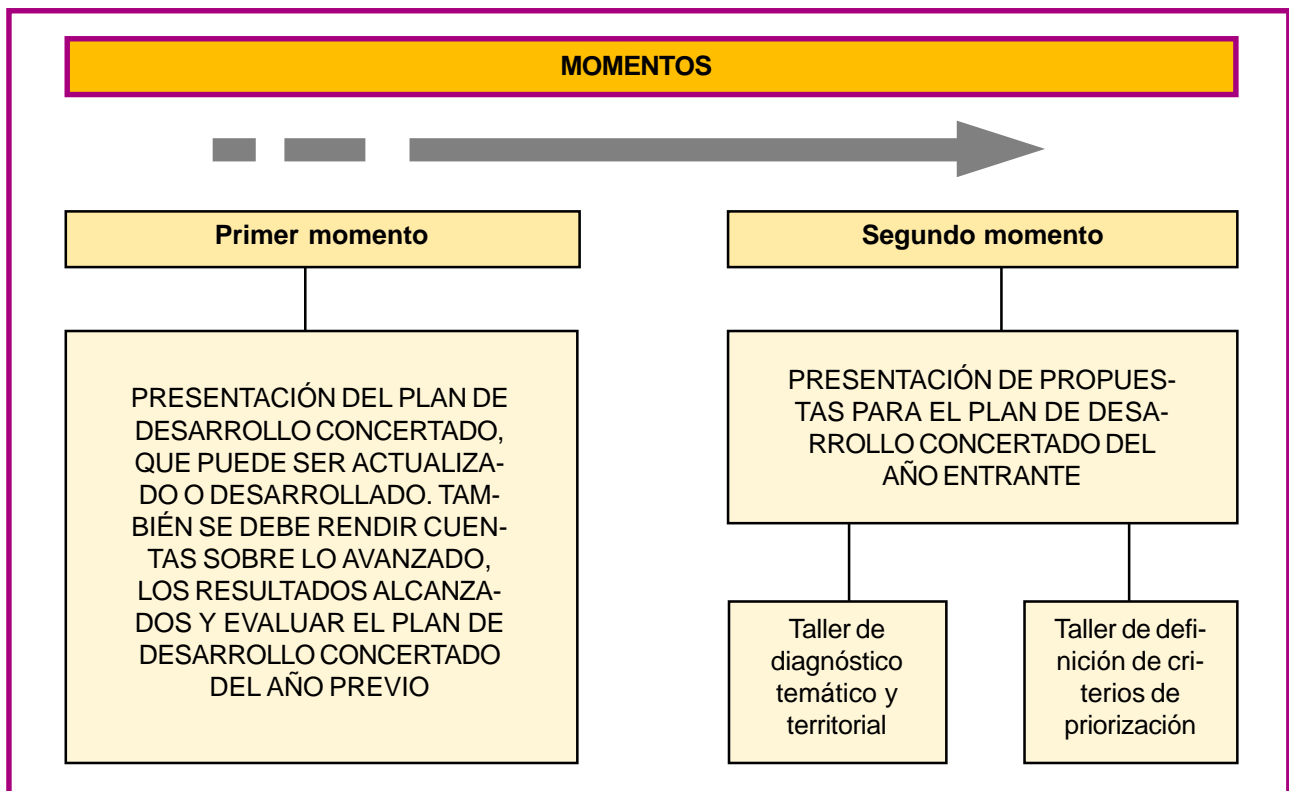
Tercera fase: **DESARROLLO** de los **TALLERES** de **TRABAJO**



¿Qué entendemos por los **TALLERES DE TRABAJO**?

Los **TALLERES** son reuniones de trabajo de los **AGENTES PARTICIPANTES** que tienen dos finalidades: primera, evaluar los resultados de los procesos de participación y de ejecución de los presupuestos del año previo; y, segunda, identificar problemas por resolver y potencialidades que aprovechar y proponer acciones a implementar y ejecutar. Todo en el marco de los Planes de Desarrollo Concertado.

Es necesario que sepas que hay diferentes **TALLERES DE TRABAJO** con programas y fines distintos y que estos se desarrollan en dos momentos, tal y como aparece en el gráfico:



El primero es un momento de PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO, SUS RESULTADOS Y LA EVALUACIÓN de las experiencias de planificación, concertación y participación del año previo, que se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes PASOS:

- Convocar a los AGENTES PARTICIPANTES para el desarrollo de los talleres. Quienes convocan son los Presidentes Regionales o Alcaldes.
- Presentar los Planes de Desarrollo Concertado de cada jurisdicción.
- Hacer la rendición de cuentas de los niveles de logro en los objetivos estratégicos de los planes.
- Evaluar los resultados de los procesos participativos y presupuestarios del año anterior.

La evaluación de los procesos participativos y presupuestarios, permite extraer lecciones y aprendizajes que se aprovechan en el mejoramiento de las nuevas propuestas.

En el segundo momento de PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS se trabaja con dos tipos de talleres, de DIAGNÓSTICO TEMÁTICO Y TERRITORIAL y de DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN. Para su implementación y desarrollo los Gobiernos Regionales y Locales deben dar los siguientes PASOS:

Para los TALLERES DE DIAGNÓSTICO TEMÁTICO Y TERRITORIAL:

- Los AGENTES PARTICIPANTES se reúnen con sus representantes para discutir y analizar la situación de la región, provincia o distrito, desde la perspectiva del desarrollo social, económico y ambiental. Se identifican problemas a resolver

y oportunidades a aprovechar y se proponen acciones.

- Los AGENTES PARTICIPANTES se reúnen en pleno para discutir y analizar la situación de la región, provincia o distrito, incorporando los aportes de la sociedad civil. Se evalúan problemas y potencialidades y se definen prioridades de atención.
- Se definen y consolidan estrategias de acción viables para la solución de problemas y aprovechamiento de oportunidades.
- Se señalan los compromisos a asumir por las organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos y la cooperación internacional, para la implementación y ejecución de las acciones.

Para los TALLERES DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

- Los AGENTES PARTICIPANTES definen los criterios para la priorización de las acciones a

La participación de las organizaciones e instituciones es importante para que la identificación de problemas y potencialidades y las propuestas de acción para su solución o aprovechamiento sea representativa de las miradas, concepciones e intereses de la sociedad civil.

ejecutar, identificadas en los talleres temáticos y territoriales.

- La priorización de acciones toma como referente los criterios establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y los límites presupuestales con los que se cuenta.

La priorización de acciones es fundamental para la efectividad de una estrategia de desarrollo local o regional.

¿QUÉ DEBES HACER?

- Debes convocar reuniones con el más amplio espectro de organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes a nivel de la comunidad regional o local. De lo que se trata es que la identificación de problemas y potencialidades y las propuestas de acción, respondan a las miradas y perspectivas de los diferentes actores sociales.
- Debes asumir una actitud crítica, que es importante para evaluar la necesidad y viabilidad de las propuestas presentadas desde la sociedad civil.
- Debes asumir también una actitud conciliadora, que es necesaria para concertar los intereses de quienes demandan la satisfacción de necesidades que sienten como inmediatas y de quienes velan por un uso racional de los escasos recursos disponibles.
- Finalmente, debes asumir una actitud concertadora. La concertación es necesaria para que los aportes y propuestas producto de los talleres cuenten con el más amplio consenso y legitimidad social.



Plazo para la culminación de la fase: hasta el 30 de mayo

Cuarta fase: **EVALUACIÓN** **TÉCNICA** de **PRIORIDADES**



¿Qué es la **EVALUACIÓN** **TÉCNICA** DE **PRIORIDADES**?

La **EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES** es un proceso llevado a cabo por los **EQUIPOS TÉCNICOS** y comprende la valoración y desarrollo técnico y financiero de las propuestas de acción resultantes de los **TALLERES DE TRABAJO**. El proceso también supone, de considerarse necesario, la propuesta de

acciones alternativas desde los propios **EQUIPOS TÉCNICOS**.

Los **EQUIPOS TÉCNICOS** tienen la función de brindar soporte técnico al proceso participativo, lo que consiste en estudiar la viabilidad de las propuestas que resultan de los **TALLERES DE TRABAJO** y desarrollar aquellas que sean aptas. Los **EQUIPOS TÉCNICOS** están integrados por profesionales y técnicos de las oficinas de planeamiento, presupuesto e inversión de los Gobier-

nos Regionales y Locales, pudiendo complementarse con profesionales provenientes de la sociedad civil con experiencia en dichos temas.

Para desarrollar los procesos de evaluación los **EQUIPOS TÉCNICOS** deben dar los siguientes **PA-SOS**:

- Valorar cada una de las propuestas de acción priorizadas en los **TALLERES DE TRABA-**

JO. Cada propuesta debe ser valorada en función de la necesidad y viabilidad del problema a resolver o de la oportunidad a aprovechar.

- Proponer acciones complementarias a las priorizadas en los TALLERES DE TRABAJO, atendiendo al universo de propuestas de acción sugeridas por los AGENTES PARTICIPANTES.
- Conciliar sobre las propuestas de acción que sería necesario implementar y ejecutar, con prioridad.
- Desarrollar los proyectos correspondientes a cada una de las propuestas de acción (propuestas técnicas).
- Desarrollar los presupuestos correspondientes a cada uno de los proyectos (propuestas financieras). Esto incluye fuentes de financiamiento.



Es necesario que siempre tengas presente que el desarrollo financiero de las propuestas debe tomar en cuenta los recursos específicos destinados para financiar las acciones resultantes de los procesos participativos, manteniendo siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los recursos requeridos para la atención de las necesidades.

Los equipos técnicos retoman las propuestas de acción producidas en los talleres de trabajo y las consolidan en términos de su desarrollo técnico (formulación de proyectos) y presupuestario (propuestas financieras).



¿QUÉ DEBES HACER?

- Debes tener una actitud abierta. Es importante que comprendas que el manejo presupuestal tiene una base técnica vinculada con aspectos financieros, económicos, de ingeniería, etc., que hace necesaria la convocatoria y participación de profesionales y técnicos especializados.
- También debes tener una actitud vigilante. Si bien los EQUIPOS TÉCNICOS tienen una función importante que cumplir, ella no está prevista como un accionar independiente ni decisivo, sino como una continua interacción con los AGENTES PARTICIPANTES en el marco de las propuestas hechas por la sociedad civil y recogidas en los TALLERES DE TRABAJO. Los aportes y conclusiones de los EQUIPOS TÉCNICOS no pueden desconocer, negar o desechar las propuestas hechas desde la sociedad civil.

Plazo para la culminación de la fase: hasta el 30 de junio

Quinta fase: **FORMALIZACIÓN** de **ACUERDOS**



¿En qué consiste la FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS?

La FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS consiste en la discusión, aprobación y firma de las actas correspondientes, sobre los productos del proceso participativo (propuestas de acción y proyectos) consolidados por los EQUIPOS TÉCNICOS y elevados al nivel de acuerdos por los AGENTES PARTICIPANTES.

Pero qué PASOS se deben dar para FORMALIZAR LOS ACUERDOS:

- Los productos del proceso participativo (propuestas de acción y proyectos) consolidados por los EQUIPOS TÉCNICOS, son presentados por el Presidente Regional o Alcalde a los AGENTES PARTICIPANTES para su aprobación. El proceso de aprobación comprende la discusión de las propuestas y su posibilidad de modificación.
- Aprobados los ACUERDOS, los integrantes de los Consejos de Coordinación Regional o Local en general los formalizarán suscribiendo las actas respectivas.
- Luego se retoman los presupuestos desarrollados por los EQUIPOS TÉCNICOS en la fase anterior. Ello con la finalidad de identificar las fuentes de financiamiento que consideran recursos públicos e incorporarlos en la formulación de los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales o Locales como sus PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

- Los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS son remitidos a los Consejos Regionales o Consejos Municipales para su aprobación.
- Formalizados los ACUERDOS y dictadas las ordenanzas regionales o municipales que aprueban los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, se publican en medios de comunicación masiva de la localidad o región.

Las copias de los documentos que formalizan los ACUERDOS y aprue-

La formalización de acuerdos y la aprobación de presupuestos participativos constituye el momento final de un proceso de construcción iniciado desde la sociedad civil.

ban los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS se remiten a la Contraloría General de la República, al Congreso de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas.



¿QUÉ DEBES HACER?

- Debes cerciorarte que los aportes y propuestas de la comunidad estén contenidos, sino en su totalidad sí en gran parte, en los ACUERDOS y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS aprobados.



Plazo para la culminación de la fase: hasta el 15 y 31 de julio

Sexta fase: **RENDICIÓN** de **CUENTAS**



¿En qué consiste la RENDICIÓN DE CUENTAS?

La RENDICIÓN DE CUENTAS consiste en las acciones de vigilancia y control sobre los ACUERDOS y los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS aprobados, que llevan a cabo los COMITÉS DE VIGILANCIA Y CONTROL elegidos y conformados por los AGENTES PARTICIPANTES.

Para implementar las acciones de vigilancia y control es necesario dar los siguientes PASOS:

- Los AGENTES PARTICIPANTES definen los requisitos para la conformación de los COMITÉS DE VIGILANCIA Y CONTROL (¿quiénes pueden integrarlos? ¿en qué cantidad?) y para su elección (¿cómo será la elección?).
- Una vez definidos estos requisitos, se eligen los COMITÉS DE VIGILANCIA Y CONTROL.
- Finalmente, se emprenden las acciones de vigilancia y control sobre la gestión en los Gobiernos Regionales y Locales.

Las acciones de vigilancia y control son fundamentales para alcanzar una gestión transparente y honesta en los Gobiernos Regionales y Locales.



¿QUÉ DEBES HACER?

- Debes vigilar y controlar que los ACUERDOS alcanzados y aprobados se cumplan.
- Debes vigilar y controlar que los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS definidos y aprobados, sean ejecutados conforme a lo previsto.
- De encontrar indicios o pruebas de corrupción, debes presentar el caso a los COMITES DE VIGILANCIA Y CONTROL. Estos tienen la facultad de presentar las denuncias que correspondan ante las autoridades competentes, al igual que cualquier ciudadano.

Plazo para la culminación de la fase: fecha no especificada

visita nuestra página web:

www.propuestaciudadana.org.pe

¡ La descentralización es una oportunidad para nuestro desarrollo !



DESCENTRALIZACIÓN

DOCUMENTOS

PUBLICACIONES

DESARROLLO



PARTICIPACIÓN

REGIONES

**ENLACES
DE INTERÉS**

